

LA PLATA, 10 MAYO 2005

Visto el expediente n° 21.200-7492/04, la sanción de la Ley 13.189 y los Decretos n° 732/04 y 2480/04, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ley declaró el Estado de Emergencia del Servicio Penitenciario Bonaerense, situación que comprende los aspectos organizativos, funcionales, operativos y laborales de esa Institución;

Que los objetivos del citado precepto se orientan a transformar la estructura de aquella Institución, creando, modificando, extinguiendo o suprimiendo total o parcialmente funciones, asignando o reasignando las mismas en los términos que se determinen, a fin de dotarla de eficiencia para atender sus misiones fundamentales, optimizar los recursos humanos y materiales, y los servicios que presta;

Que por Decreto n° 732 de fecha 21 de abril de 2004 se dispuso la intervención del Organismo, prorrogándose el mismo mediante Decreto n° 2480 de fecha 8 de octubre de 2004, imponiendo un nuevo esquema de conducción de la fuerza;

Que fue imprescindible fortalecer las estructuras de las Unidades Penitenciarias privilegiando la asistencia y el tratamiento al interno, el mejoramiento de la seguridad y el profesionalismo del Personal;

Que es prioritario establecer lo que debe ser una cadena de mando ágil y eficaz, racionalizando y optimizando los recursos, de modo de encontrar un equilibrio dinámico y razonable para el reestablecimiento institucional;

Que en ese orden de ideas resulta necesario replantear la organización de determinados Organismos que forman parte integrante de la citada Repartición, tendiendo a la concentración de funciones;



1112.-

Que el Gobierno se halla comprometido firmemente en lograr una mejora permanente en la gestión del sector público, lo cual posibilitará en forma directa responder al objetivo de optimizar los servicios de modo más eficiente en lo concerniente a esquemas estructurales;

Que el Servicio Penitenciario Bonaerense se encuentra en un proceso de rediseño tanto en su configuración organizacional como en sus misiones y procesos de trabajo;

Que las medidas propuestas forman parte de un plan de contingencia tendiente a fortalecer el accionar y optimizar los recursos asignados al Organismo;

Que, en consecuencia corresponde dotar al Organismo de una nueva estructura funcional que permita el logro de las metas planteadas;

Que la nueva estructura que se aprueba comprende los Órganos Superiores de Conducción del Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que en tal sentido se prevé la conducción del Organismo por la Jefatura, la Subjefatura y tres Direcciones Generales: Dirección General de Asistencia y Tratamiento Penitenciario, Dirección General de Recursos Humanos y Dirección General de Seguridad, con sus respectivas Subdirecciones, además de los Órganos propios de Conducción de las Unidades Penitenciarias; estando todos ellos asistidos por ocho Direcciones y la Junta de Selección. Dirección de Secretaría General, Dirección Instituto de Clasificación, Dirección de Sistemas, Dirección Delegada de Administración de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Administrativa, Dirección de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, Dirección de Infraestructura Edilicia, Dirección de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y Dirección de Secretaría de Inteligencia;

Que en pro de un mayor contralor del Servicio Penitenciario Bonaerense se prevé, supervisión directa por parte del Ministerio de Justicia a

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

11113.-

través de la Subsecretaría de Política Penitenciaria y Readaptación Social de las Direcciones General de Asistencia y Tratamiento Penitenciario, de Recursos Humanos, de las Unidades Penitenciarias, de las Direcciones de Infraestructura Edilicia, de la Delegada de Administración de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Administrativa, de Comunicaciones y Relaciones Institucionales; de Trabajo Penitenciario y de Secretaría de Inteligencia;

Que el Ministerio de Justicia dentro del plazo de 90 días hábiles del dictado del presente, propondrá la cantidad y las tareas de los Departamentos que dependerán de las Direcciones que por el presente se crean;

Que han tomado la intervención que le compete el Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno, la Subsecretaría de la Gestión Pública, y la Dirección de Personal de la Provincia, expidiéndose los mismos en forma favorable;

Que la presente medida se dicta en función de las atribuciones conferidas por los artículos 2°, 7° y 8° de la Ley n° 13.189, prorrogada por el Decreto n° 2480/04 y por el artículo 144° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la estructura orgánica funcional, en su apertura de primer nivel, del Servicio Penitenciario Bonaerense, organismo dependiente de la Subsecretaría de Política Penitenciaria y Readaptación Social del Ministerio de Justicia, de conformidad con el Organigrama, objetivos, metas, acciones y responsabilidades y nómina de las Unidades Penitenciarias que como Anexos

El Poder Ejecutivo

948

de la
Provincia de Buenos Aires

11174.-

1, 1a, 2 y 3 forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º: Determinése para la estructura organizativa aprobada precedentemente los siguientes cargos: UN (1) Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense; UN (1) Subjefe del Servicio Penitenciario Bonaerense; UN (1) Director General de Asistencia y Tratamiento Penitenciario; UN (1) Director General de Recursos Humanos; UN (1) Director General de Seguridad; cuarenta (40) cargos de Director de la Unidad Penitenciaria (1 a 40); cuarenta (40) cargos de Subdirector de Asistencia y Tratamiento Penitenciario (1 a 40); cuarenta (40) cargos de Subdirector de Seguridad (1 a 40); cuarenta (40) cargos de Subdirector de Administración (1 a 40); UN (1) Director de Secretaría General; UN (1) Director de Instituto de Clasificación; UN (1) Director de Sistemas; UN (1) Director Delegado de Administración de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Administrativa; UN (1) Director de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos; UN (1) Director de Infraestructura Edilicia; UN (1) Director de Comunicaciones y Relaciones Institucionales; UN (1) Director de Secretaría de Inteligencia; UN (1) Subdirector General de Asistencia y Tratamiento Penitenciario; UN (1) Subdirector General de Recursos Humanos; UN (1) Subdirector General de Seguridad; UN (1) Director de Coordinación de Asistencia y Tratamiento Penitenciario; UN (1) Director de Registro Judicial; UN (1) Director de Trabajo Penitenciario; UN (1) Director de Personal; UN (1) Director de Instituto de Formación y Carrera Penitenciaria; UN (1) Director de Acción Social; UN (1) Director de Logística; UN (1) Director de Planeamiento; UN (1) Director de Operaciones; todos ellos conforme el Decreto-Ley n° 9079/78 y Decreto-Ley n° 9.578/80 y su reglamentación.

ARTÍCULO 3º: Modificase las funciones de la Jerarquía de Inspector General determinada en el Anexo I del Decreto n° 342/81 modificado por Decreto n°

11115.-

2458/94, suprimiéndose la función de Director de Organismo y agregándose las funciones de Director General y Subdirector General.

ARTÍCULO 4°: El Servicio Penitenciario Bonaerense será conducido por un Jefe, y secundado por un Subjefe, designados por el Poder Ejecutivo a propuesta del señor Ministro de Justicia. El Subjefe será el reemplazante del Jefe en caso de ausencia, impedimento o acefalía.

ARTÍCULO 5°: El Ministerio de Justicia, a través de la Subsecretaría de Política Penitenciaria y Readaptación Social ejercerá contralor en forma directa sobre: la Dirección General de Asistencia y Tratamiento Penitenciario, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Trabajo Penitenciario, la Dirección de Unidad Penitenciaria, la Dirección de Infraestructura Edilicia, y la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Institucionales. Asimismo, podrá ejercer intervención en forma directa sobre la Dirección de Secretaría de Inteligencia.

ARTÍCULO 6°: Exceptúase del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto n° 18/91, en relación con lo normado sobre la presentación de los Anexos que correspondan, los cuales quedarán conformados de la siguiente forma: ANEXO 1 – Organigrama; ANEXO 2 – OBJETIVOS, METAS, ACCIONES Y RESPONSABILIDADES–, de cada una de las dependencias que se aprueben y según corresponda.

ARTÍCULO 7°: Limitanse, a partir de la fecha de publicación del presente, las designaciones del personal cuyas funciones no se correspondan con las

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

11116.-

Unidades Orgánicas que se aprueben por este acto, debiendo formalizarse mediante el dictado de los actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 8°: Deróguese toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 9°: El Ministerio de Economía efectuará las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el Presupuesto General del Ejercicio de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 10°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Economía.

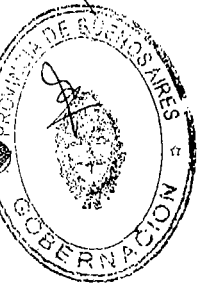
ARTÍCULO 11°: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°

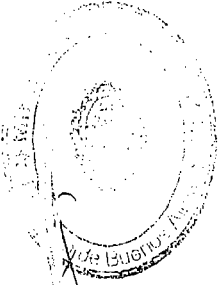
949 /

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires



[Handwritten signature]

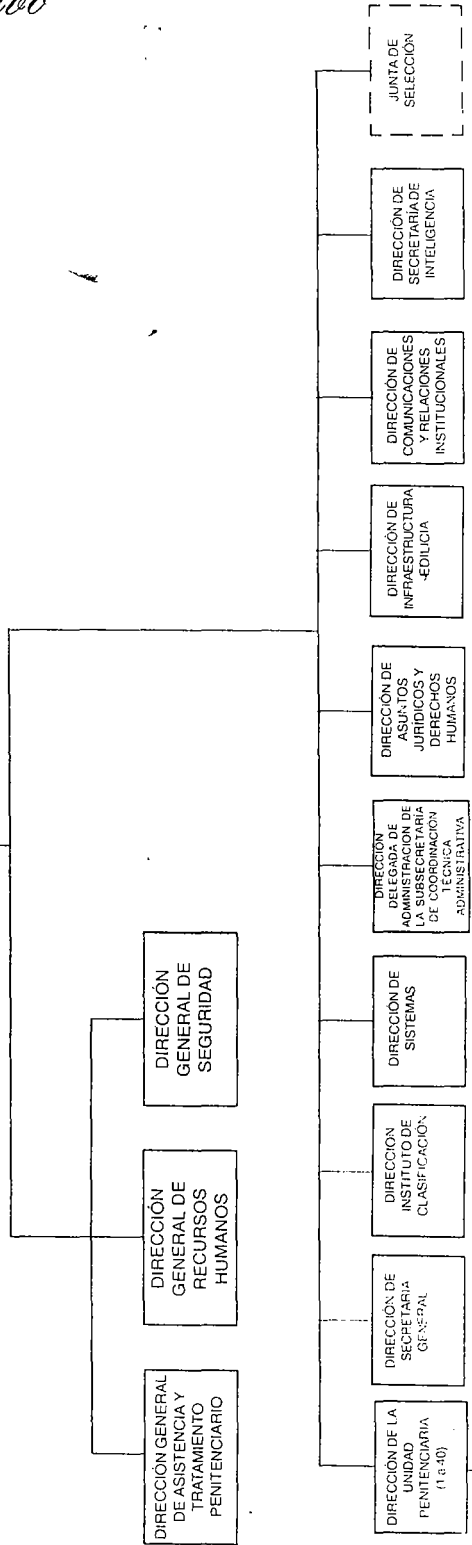


MINISTERIO DE JUSTICIA

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA
PENITENCIARIA Y REINTEGRACIÓN
SOCIAL

GABINETE

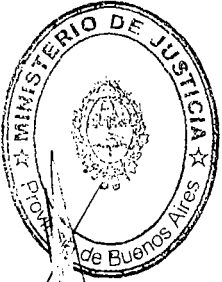
SERVICIO PENITENCIARIO
BONAERENSE
JEFATURA
SUBJEFATURA



- SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO (1 a 40)
- SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD (1 a 40)
- SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (1 a 40)

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

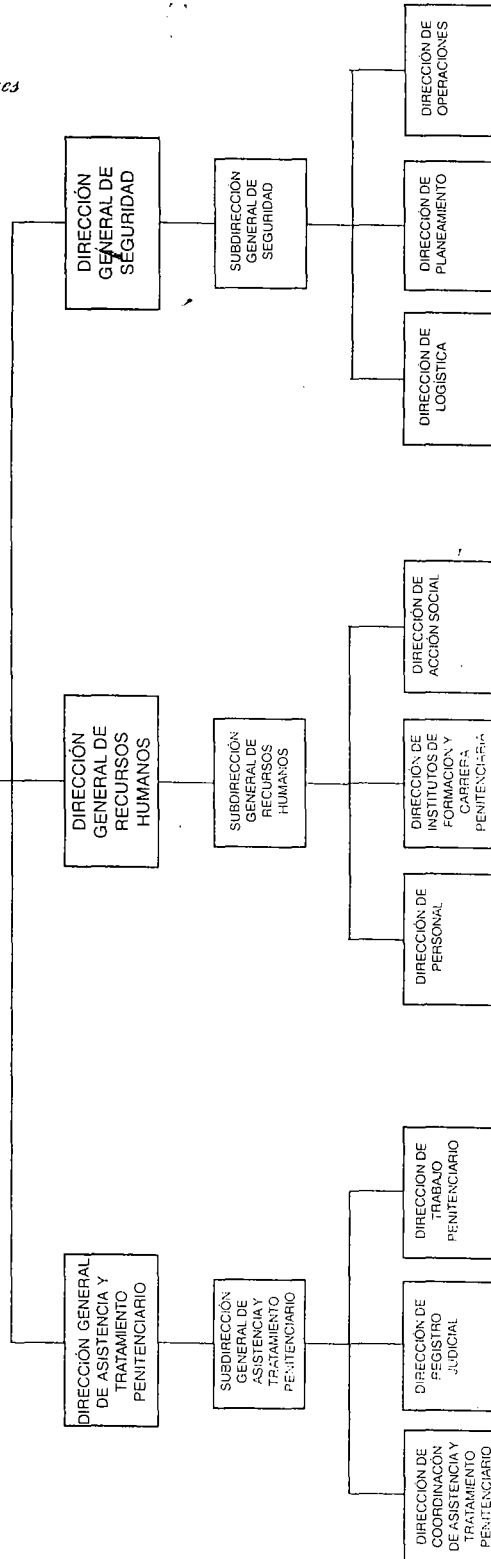
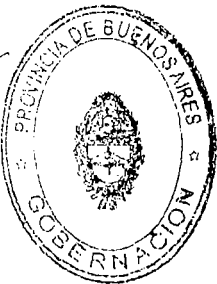


MINISTERIO DE JUSTICIA

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA
PENITENCIARIA Y READAPTACIÓN
SOCIAL

GABINETE

SERVICIO PENITENCIARIO
BONAERENSE
JEFATURA
SUBJEFATURA



El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

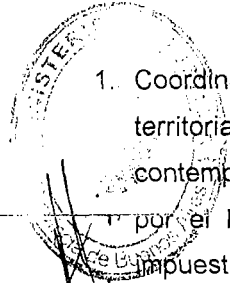
ANEXO 2

SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE

JEFATURA

OBJETIVOS

1. Coordinar y ejecutar a través de sus dependencias en todo el ámbito territorial de la Provincia de Buenos Aires, las políticas, planes y programas contemplados en la Ley de Ejecución Penal Bonaerense y/o los aprobados por el Ministerio de Justicia, destinados al control de las obligaciones impuestas judicialmente, a la asistencia de los procesados, la asistencia y/o tratamiento de los procesados que adhieran al Programa de Trabajo y Educación y la asistencia y tratamiento de los condenados a penas privativas o restrictivas de la libertad y/u otras medidas de seguridad, de tratamiento o de otro tipo dispuestas por la autoridad competente.
2. Organizar y fiscalizar el tratamiento integral de todo aquel que deba cumplir penas en prisión y/o en ámbitos de su dependencia.
3. Supervisar la conducción operativa, ejecutiva y administrativa del Servicio Penitenciario Bonaerense, garantizando la seguridad en todo el ámbito de la Institución, tendiendo a cumplir con mayor eficacia, eficiencia y calidad, su misión como Organismo del Estado responsable de la inserción social de procesados y condenados.
4. Implementar un plan permanente de evaluación de necesidades de la población carcelaria, en relación a las condiciones edilicias de las Unidades Penitenciarias, proponiendo ajustes y modificaciones en los programas de construcción carcelaria, a los órganos de conducción política del Ministerio de Justicia.
5. Proponer al Ministerio de Justicia la aprobación y la celebración de convenios con autoridades nacionales, provinciales, municipales y universitarias, la realización de cursos de perfeccionamiento y actualización en ejecución penal y disciplinas afines.



El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 2

6. Proponer al Ministerio de Justicia la celebración de convenios interinstitucionales que propendan al cumplimiento de los objetivos del Servicio Penitenciario Bonaerense.
7. Participar, realizar y promover los estudios e investigaciones para la elaboración de proyectos, propuestas y programas tendientes a la ejecución de acciones afirmativas destinadas a los procesados y condenados, como parte de la política de prevención criminal de la Provincia.
8. Instrumentar los medios más adecuados a fin de que la temática tome estado público y se instale en la población la conciencia de que el adecuado control, asistencia y tratamiento a procesados y condenados, contribuye eficazmente a la resolución del problema de inseguridad.
9. Dictar las resoluciones y adoptar las medidas que sean conducentes al mejor desempeño de las funciones de la Repartición, proponiendo al Subsecretario de Política Penitenciaria y Readaptación Social del Ministerio de Justicia, las que excedan de sus atribuciones.

SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE

SUBJEFATURA

OBJETIVOS

1. Cumplir con la función que el Jefe del Servicio le encomiende reemplazándolo en caso de ausencia, enfermedad, vacancia o delegación con todas las obligaciones y facultades que competen al titular de la Institución.
2. Proponer a la Jefatura las medidas tendientes a mejorar los servicios penitenciarios y las modificaciones legales o reglamentarias que para ello fueran indispensables.
3. Coordinar en forma directa las actividades de los Departamentos: "Capellanía", "Museo Histórico y Archivo" y "Banda de Música".

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 2

SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO METAS

1. Planificar, coordinar y ejecutar los programas de asistencia y tratamiento de los internos, previstos en la Ley de Ejecución Penal Bonaerense y normativa aplicable.
2. Propiciar las modificaciones que correspondieran en las planificaciones de su competencia, en especial las que surgen de las evaluaciones y sugerencias efectuadas por la Dirección de Coordinación de Asistencia y Tratamiento Penitenciario.
3. Definir las Unidades Penitenciarias o secciones más adecuadas, acorde a los diferentes regímenes y modalidades a instrumentar, determinando la capacidad de cada uno de ellos.
4. Intervenir en los proyectos de creación y/u organización de nuevas Unidades Penitenciarias.
5. Efectuar los proyectos de previsiones presupuestarias del área de su competencia.
6. Coordinar acciones, colaborar y brindar información y datos necesarios a la Dirección de Población del Ministerio de Justicia a fin de planificar, coordinar y ejecutar los programas de Asistencia y Tratamiento de los internos.
7. Proponer a la Jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense y/o por intermedio de ésta la celebración de convenios y contratos con Instituciones, Organismos, Empresas Nacionales, Provinciales, Públicos y Privados.
8. Propiciar y participar en investigaciones, estudios y conferencias y demás actividades vinculadas al quehacer de la Institución.
9. Intercambiar información de carácter técnico con Instituciones similares y afines, nacionales o extranjeras.

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 2

10. Requerir de acuerdo a las necesidades, los recursos tecnológicos, máquinas, equipos y herramientas necesarios para la ejecución de los programas de asistencia y tratamiento.

11. Elaborar lo concerniente al Legajo Tutelar Único informatizado de los internos.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA Y TRATAMIENTO
PENITENCIARIO
RESPONSABILIDADES

1. Cumplir con la función que el Director General de Asistencia y Tratamiento Penitenciario le encomiende reemplazándolo en caso de ausencia, enfermedad, vacancia o delegación con todas las obligaciones y facultades que competen al titular de la Dirección General.
2. Asesorar y colaborar con el Director General de Recursos Humanos en la planificación de los programas de asistencia y tratamiento de los internos y en la definición de las Unidades Penitenciarias o secciones más adecuadas, acorde a los diferentes regímenes y modalidades a instrumentar.
3. Organizar y fiscalizar el cumplimiento de convenios y contratos con Instituciones, Organismos, Empresas Nacionales, Provinciales, Públicos y Privados.
4. Organizar y fiscalizar el requerimiento de los recursos tecnológicos, máquinas, equipos y herramientas necesarios para la ejecución de los programas de asistencia y tratamiento.
5. Colaborar con el Director General de Asistencia y Tratamiento Penitenciario en lo concerniente al Legajo Tutelar Único informatizado de los internos.

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 2

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ASISTENCIA Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO

ACCIONES

1. Planificar los programas de Asistencia y Tratamiento de los internos previstos en la Ley 12.256.
2. Evaluar el desarrollo de los programas y propiciar las modificaciones que correspondieren.
3. Delimitar las Unidades Penitenciarias o secciones donde se instrumentarán los diferentes regímenes y modalidades.
4. Intervenir en los proyectos de creación y/u organización de nuevas Unidades Penitenciarias.
5. Efectuar los proyectos de provisiones presupuestarias.
6. Proponer a la Jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense la celebración de convenios y contratos con Instituciones, Organismos, Empresas Nacionales, Provinciales, Públicos y Privados.
7. Participar en estudios y conferencias vinculados al quehacer de la Institución.
8. Intercambiar información de carácter técnico con Instituciones similares y afines nacionales o extranjeras.
9. Disponer, de acuerdo a las necesidades, la adquisición de máquinas, equipos y herramientas.
10. Planificar lo concerniente al Legajo Tutelar Único informatizado de los internos.
11. Supervisar la tarea de registro de toda el área de Asistencia y Tratamiento Penitenciario.
12. Implementar, coordinar y supervisar los diferentes programas de Asistencia y Tratamiento en las áreas: educación; deportes recreación y tiempo libre;

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 2

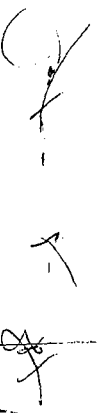
asistencia social y psicosocial, comunicación con el exterior; conductas adictivas; psiquiátrico forense y cultos.

- 13. Integrar la Junta de Selección, conforme lo establece la Ley 12.256.
- 14. Llevar las estadísticas pertinentes en el área de su competencia, para ser suministrada a quien lo solicite.



**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA Y TRATAMIENTO
PENITENCIARIO
DIRECCIÓN DE REGISTRO JUDICIAL
ACCIONES**

- 1. Planificar, coordinar y administrar la documentación e información relacionada con la población carcelaria, a fin de posibilitar la individualización administrativa del interno, velando por su permanente actualización.
- 2. Proponer metodologías administrativas tendientes a perfeccionar, uniformar y simplificar los sistemas de registro.
- 3. Implementar y administrar el Legajo Tutelar Único informatizado de cada interno:
- 4. Llevar las estadísticas pertinentes en el área de su competencia, para ser suministrada a quien lo solicite.



**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA Y TRATAMIENTO
PENITENCIARIO
DIRECCIÓN DE TRABAJO PENITENCIARIO
ACCIONES**

- 1. Ejecutar las decisiones tomadas por el Consejo de Administración Ley 11.046.



El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 2

2. Planificar y coordinar el trabajo, la capacitación y/o el perfeccionamiento laboral de los internos.
3. Proponer la celebración de convenios y contratos con el estado nacional, provincial y municipal, con empresas privadas, particulares y ONGs.
4. Proponer la adquisición y distribución de la materia prima y la política de comercialización de todo lo producido.
5. Sugerir las remuneraciones a pagar a los internos, de acuerdo al presupuesto vigente y a la cuenta especial Ley 11.046.
6. Supervisar las acciones del área, aplicadas en las distintas Unidades Penitenciarias, privilegiando las que favorezcan la inserción social de los internos.
7. Llevar las estadísticas pertinentes en el área de su competencia, para ser suministrada a quien lo solicite.

SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS METAS

1. Coordinar y dirigir las actividades vinculadas con la administración de los recursos humanos asignados al Servicio Penitenciario Bonaerense.
2. Organizar y controlar las gestiones y trámites derivados de los temas laborales y el cumplimiento de los deberes y derechos del personal, emitiendo opinión fundada, de acuerdo a la normativa vigente en todas las actuaciones que se tramiten en el sector.
3. Planificar e implementar los procedimientos necesarios a fin de controlar el efectivo cumplimiento y observación del régimen horario y de las normas de asistencia y puntualidad, otorgamiento de permisos, comisiones y pedidos de licencias previstos por los textos legales vigentes.
4. Organizar y mantener actualizado el sistema de registración de antecedentes del personal, mediante la elaboración de los legajos de cada



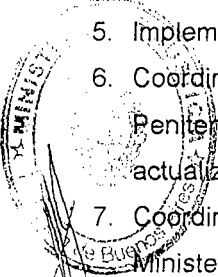
El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 2

agente. Controlar las certificaciones de servicios y trámites necesarios para la concesión de beneficios jubilatorios.

5. Implementar y administrar el legajo informatizado de cada agente.
6. Coordinar acciones y colaborar con la Dirección de Personal y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia a fin de confeccionar, ordenar y actualizar conjuntamente las plantas funcionales del Organismo.
7. Coordinar con la Dirección de Personal y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia las actividades relacionadas con la asignación de personal, ingreso, carrera, ascensos, promociones, concursos, evaluación de desempeño, trabajo en equipo e incentivos.
8. Coordinar la atención de los temas que hacen al ordenamiento de los planteles, ingreso, movimiento y asignación del personal, carrera penitenciaria, y anteproyectos de estructuras de acuerdo a las pautas fijadas por la Subsecretaría de Política Penitenciaria y Readaptación Social del Ministerio de Justicia.
9. Crear condiciones laborales favorables que conlleven al desarrollo del comportamiento creativo y de motivación para los equipos de trabajo, relevando las expectativas individuales del personal y proponiendo distintos cursos de acción para difundir las políticas y objetivos del Ministerio de Justicia.
10. Planificar, programar, y desarrollar acciones y tareas tendientes a optimizar la información, formación y especialización de los recursos humanos, coordinando programas de investigación y capacitación, y concertando pautas con las dependencias competentes e involucradas en la materia.
11. Implementar sistemas que permitan la correcta evaluación del desempeño del personal, así como analizar la capacitación necesaria.
12. Efectuar los proyectos de previsiones presupuestarias del área de su competencia.



El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 2

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS RESPONSABILIDADES

Cumplir con la función que el Director General de Recursos Humanos le encomiende reemplazándolo en caso de ausencia, enfermedad, vacancia o delegación con todas las obligaciones y facultades que competen al titular de la Dirección General.

2. Asesorar y colaborar con el Director General en lo concerniente a la administración de los recursos humanos.
3. Organizar y fiscalizar el cumplimiento del sistema de registración de antecedentes del personal y la atención de los temas que hacen al ordenamiento de los planteles, ingreso, movimiento y asignación del personal, carrera penitenciaria.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DIRECCIÓN DE PERSONAL ACCIONES

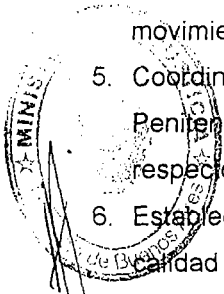
1. Llevar a cabo las acciones vinculadas con la administración de los recursos humanos asignados al Servicio Penitenciario Bonaerense, de acuerdo al régimen de carrera del Servicio Penitenciario Bonaerense, las normativas vigentes, reglamentación y disposiciones determinadas para el sector.
2. Brindar la información y los datos necesarios a fin de confeccionar, ordenar y actualizar conjuntamente con la Dirección de Personal y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia, las plantas funcionales del Organismo.
3. Llevar a cabo actividades relacionadas con la asignación de personal, ingreso, carrera, ascensos, promociones y concursos, conjuntamente con la Dirección de Personal y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia.

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 2

4. Organizar y supervisar los registros de los cargos determinando las vacantes y los ocupados, registrando altas, bajas y toda otra novedad y/o movimiento del personal que incida en los haberes.
5. Coordinar con las dependencias, áreas involucradas y Unidades Penitenciarias, el control y la verificación de la liquidación de haberes respecto de la situación de revista de los agentes.
6. Establecer las pautas y mecanismos organizativos tendientes a mejorar la calidad de los datos informatizados.
7. Intervenir en las promociones y adecuación de escalafones
8. Proponer directivas destinadas a las oficinas de personal de las Unidades Penitenciarias y participar en las inspecciones periódicas que se realicen en las mismas.
9. Implementar mecanismos que permitan optimizar las capacidades personales en su interacción individual y grupal, integrando a la diversidad de individuos que conforman las plantas de personal del Servicio Penitenciario Bonaerense.



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN Y CARRERA
PENITENCIARIA

ACCIONES

1. Proponer a la Dirección General de Recursos Humanos los perfiles funcionales acordes a las distintas características laborales de cada especialidad, con opinión de las Direcciones que tengan competencia en el área específica.
2. Planificar y organizar las convocatorias periódicas destinadas a cubrir las vacantes, conforme las pautas emanadas de la Dirección General de Recursos Humanos.



Handwritten initials and a signature at the bottom left of the page.

3. Organizar y convocar al personal que integre los equipos multidisciplinares que realizarán la selección de los postulantes, coordinando con las Direcciones donde fueran a prestar servicios.
4. Elevar a consideración de la Dirección General de Recursos Humanos los resultados de la selección de los postulantes con la recomendación de los que reúnan las condiciones.
5. Planificar, organizar y conducir los planes de estudios y programas de ingreso de los Institutos de Formación, y formación, capacitación y especialización del personal del Servicio Penitenciario Bonaerense, acorde a las políticas fijadas por el Ministerio de Justicia.
6. Evaluar los resultados de los programas de estudio y de ingreso de los Institutos de Formación, elevando las conclusiones y sugerencias a la Dirección General de Recursos Humanos.
7. Planificar, organizar y realizar los concursos docentes para todas las Escuelas e Institutos del Servicio Penitenciario Bonaerense.
8. Llevar y mantener actualizados todos los listados de docentes de la Institución.
9. Planificar e instrumentar sistemas de información estadística.
10. Promover proyectos de investigación con el fin de optimizar los programas relacionados con la carrera penitenciaria.
11. Mantener vinculación con otros centros de educación nacionales o extranjeros con fines de intercambio profesional.
12. Planificar e instrumentar programas de actualización y perfeccionamiento de los docentes.
13. Disponer la integración de Tribunales de Clasificación para docentes.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL
ACCIONES

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 2

1. Impulsar, coordinar y ejecutar estrategias de acción directa para la atención del personal, propendiendo a dar eficaz respuesta a las necesidades socio-asistenciales de éstos y su núcleo familiar.
2. Promover planes de acción social, vivienda, turismo y actividades recreativas.
3. Orientar al personal en materia previsional respecto del diligenciamiento de trámites pre-jubilatorios, de retiro y/o pensión, y brindar los servicios y prestaciones, al personal que accediera a dichos beneficios.
4. Centralizar la información referente a las coberturas brindadas por la Obra Social, el Coseguro Médico, brindando el adecuado asesoramiento al personal.
5. Asesorar al personal con relación a los servicios de cobertura y beneficios sociales.
6. Coordinar las actividades de los Jardines de Infantes.

SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD
METAS

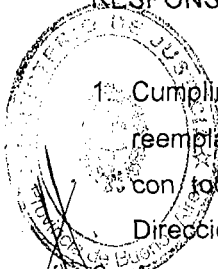
1. Planificar, coordinar y fiscalizar la cobertura integral de la seguridad de la Institución y de las personas sometidas a su custodia.
2. Proponer e intervenir en la capacitación del personal en materia de seguridad.
3. Prever las necesidades de seguridad, proponiendo y ejecutando las medidas adecuadas.
4. Efectuar los proyectos de provisiones presupuestarias del área de su competencia.
5. Intervenir en los proyectos de creación y/u organización de nuevas Unidades Penitenciarias.

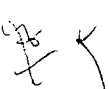
El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires



ANEXO 2

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RESPONSABILIDADES

- 
1. Cumplir con la función que el Director General de Seguridad le encomiende reemplazándolo en caso de ausencia, enfermedad, vacancia o delegación con todas las obligaciones y facultades que competen al titular de la Dirección General.
 2. Asesorar y colaborar con el Director General en la cobertura integral de seguridad de la Institución y de las personas sometidas a su custodia.
 3. Organizar y fiscalizar el cumplimiento de directivas que en el área de seguridad, se impartan con el fin de instruir al personal destinado en las Unidades Penitenciarias y demás dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense.



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA ACCIONES

- 
1. Supervisar el armamento, municiones y todo elemento de seguridad, mantenidos en depósito.
 2. Supervisar los Registros de Cargos que mantienen las Unidades Penitenciarias y el personal del Servicio Penitenciario Bonaerense.
 3. Proyectar las necesidades de adquisición de armamentos, municiones y equipos de seguridad.
 4. Supervisar el entrenamiento y perfeccionamiento del personal, en la utilización de armamentos.
 5. Organizar todo lo relativo a flota de automotores, supervisando el cumplimiento de las normas reglamentarias respectivas.
- 

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 2

6. Proyectar las necesidades de adquisición de equipamiento de comunicaciones, incorporando nuevas tecnologías.
7. Supervisar las inspecciones técnicas que se realicen en ámbitos de su competencia.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO

ACCIONES

1. Planificar, organizar y fiscalizar los planes en materia de seguridad, aislamiento de llamadas de lucha contra incendio, de iluminación de emergencia y todo otro que asegure una eficaz e inmediata intervención del personal, en situación de emergencia.
2. Ejecutar las directivas que en el área de seguridad, se impartan con el fin de instruir al personal destinado en las Unidades Penitenciarias y demás dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense.
3. Proponer a la Dirección General de Seguridad las sugerencias que considere oportunas con el fin de optimizar los programas de estudio de los Institutos de Formación, relacionados con el área específica.
4. Aconsejar a la Dirección General de Seguridad sobre la actualización de técnicas de seguridad, de comunicaciones y todo otro aspecto que haga al mejoramiento de la seguridad integral de las personas y de la Institución.
5. Evaluar e informar periódicamente a la Dirección General de Seguridad, las necesidades del personal que realiza la cobertura de seguridad de las Unidades Penitenciarias y de los elementos necesarios específicos.
6. Coordinar y ejecutar el funcionamiento administrativo de la Dirección General de Seguridad.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN DE OPERACIONES

ACCIONES

1. Mantener actualizados los planes en materia de seguridad, aislamiento de llamadas de lucha contra incendio, de iluminación de emergencia y todo otro que asegure una eficaz e inmediata intervención del personal, en situación de emergencia.
2. Proyectar normas y dispositivos de seguridad.
3. Asesorar a la Dirección General de Seguridad respecto de las dotaciones mínimas específicas de seguridad.
4. Prever las necesidades de equipamiento de seguridad.
5. Coordinar el traslado de internos interviniendo en situaciones de emergencia que comprometan las estructuras de seguridad en cualquier dependencia del Servicio Penitenciario Bonaerense.
6. Participar en la resolución de todas las situaciones de extrema peligrosidad o riesgo inminente que se suscite en las Unidades Penitenciarias, de acuerdo a las directivas que imparta la Dirección General de Seguridad.
7. Supervisar las actividades relacionadas con el recurso especial de seguridad, mediante la utilización de perros.
8. Efectuar el control y supervisión de los sistemas de seguridad y de los elementos necesarios para el funcionamiento de la modalidad de prisión domiciliaria, controlada por monitoreo electrónico.

SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD PENITENCIARIA (1 a 40)

ACCIONES

1. Administrar la Unidad Penitenciaria a su cargo.
2. Programar y supervisar la tarea en las áreas: Asistencia y Tratamiento Penitenciario, Seguridad y Administrativa.

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 2

3. Implementar los Programas de Asistencia y Tratamiento para procesados y condenados en las áreas: Convivencia, Educación, Trabajo, Tiempo Libre y Asistencia Psico-social.
4. Garantizar los derechos de los procesados y condenados a la atención y tratamiento integral para la salud; alojamiento en ámbitos que satisfagan condiciones de salubridad; vestimenta apropiada; alimentación de valor nutritivo calórico suficiente; comunicación con el exterior a través de visitas, correspondencia, comunicaciones telefónicas; ejercicio libre de culto religioso y asesoramiento legal.
5. Coordinar el Grupo de Admisión y Seguimiento.
6. Entregar a los procesados y condenados, al ingreso en el régimen y modalidad que les correspondieren, una cartilla informativa respecto a las características de los mismos. Se consignarán en dicha cartilla, sus derechos- deberes y normas disciplinarias.
7. Proveer la cobertura integral en materia de seguridad de todas las personas privadas de la libertad y todas aquellas que se encuentran en el interior de la Unidad Penitenciaria.
8. Efectuar la distribución del Personal, de acuerdo a las capacidades, aptitudes y actitudes para la tarea encomendada, teniendo en cuenta la voluntad del agente a desempeñarla.
9. Fomentar la capacitación permanente del Personal a su cargo.
10. Supervisar el manejo de las partidas presupuestarias de las Unidades Penitenciarias.
11. Gestionar con las Direcciones Generales y organismos del Servicio Penitenciario Bonaerense, todo lo atinente al desenvolvimiento de su administración.

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD PENITENCIARIA (1 a 40)

SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO (1 a 40)

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 2

REPOSIBILIDADES

1. Reemplazar al Director de la Unidad Penitenciaria en caso de ausencia, enfermedad, vacancia o delegación con todas las obligaciones y facultades que competen al mismo, toda vez que el Subdirector de Seguridad por alguna de esas razones no pudiese suplirlo.
2. Garantizar los derechos de los procesados y condenados previstos en el artículo 9 de la Ley 12.256.
3. Ejecutar los Programas de Asistencia y Tratamiento.
4. Coordinar y supervisar las tareas de las secciones a su cargo: Registro de internos; Educación; Trabajo; Asistencia Social; Técnico criminológica; Legal; comunicación con el exterior; conductas adictivas; cultos.
5. Proponer proyectos- programas atinentes al área de su competencia, a la Dirección de la Unidad Penitenciaria y a los Órganos del Servicio Penitenciario Bonaerense, para un mejor desenvolvimiento de las tareas a su cargo.
6. Participar en estudios, conferencias, congresos vinculados al quehacer de la Institución.

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD PENITENCIARIA (1 a 40)

SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD (1 a 40)

RESPONSABILIDADES

1. Reemplazar al Director de la Unidad Penitenciaria en caso de ausencia, enfermedad, vacancia o delegación con todas las obligaciones y facultades que competen al mismo.
2. Garantizar los derechos de los procesados y condenados previstos en el artículo 9 de la Ley 12.256.
3. Coordinar y supervisar las secciones a su cargo: Vigilancia; Requisa y Guardia de Seguridad Exterior.

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 2

4. Ejecutar la cobertura integral en materia de seguridad de las personas privadas de libertad y de todas aquellas que se encuentren en la Unidad Penitenciaria.
5. Mantener el orden y la disciplina entre los internos y las relaciones entre éstos y el personal.
6. Proponer proyectos- programas atinentes al área de su competencia, a la Dirección de la Unidad Penitenciaria y a los órganos del Servicio Penitenciario Bonaerense, para un mejor desenvolvimiento de las tareas a su cargo.
7. Participar en estudios, conferencias, congresos vinculados al quehacer de la Institución.

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD PENITENCIARIA (1 a 40)

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (1 a 40)

RESPONSABILIDADES

1. Reemplazar al Director de la Unidad Penitenciaria en caso de ausencia, enfermedad, vacancia o delegación con todas las obligaciones y facultades que competen al mismo, toda vez que el Subdirector de Asistencia y Tratamiento Penitenciario, por alguna de esas razones no pudiese suplirlo.
2. Ejecutar todas las acciones administrativas que se relacionen con el Personal de la Unidad Penitenciaria.
3. Administrar y contabilizar todos los fondos y recursos que ingresen y/o se asignen a la Unidad Penitenciaria.
4. Administrar e inventariar todos los insumos que se asignen a la Unidad Penitenciaria.
5. Llevar la cuenta de los fondos de peculios de los internos.
6. Coordinar y supervisar las secciones a su cargo: Personal y Contaduría.
7. Proponer proyectos- programas atinentes al área de su competencia, a la Dirección de la Unidad Penitenciaria y a los órganos del Servicio

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 2

Penitenciario Bonaerense, para un mejor desenvolvimiento de las tareas a su cargo.

8. Participar en estudios, conferencias, congresos vinculados al quehacer de la Institución.

SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
ACCIONES

1. Supervisar las actividades administrativas propias de la Jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense, en el área de su competencia.
2. Confeccionar los proyectos, disposiciones normativas y actos administrativos que deban elevarse a la firma de la Superioridad.
3. Proyectar las directivas a impartirse a todas las Mesas de Entradas y Archivos de las dependencias, Organismos, Direcciones y Unidades Penitenciarias dependientes del Servicio Penitenciario Bonaerense y fiscalizar su cumplimiento.
4. Organizar y supervisar los servicios de Intendencia y Mayordomía en la Sede Central del Servicio Penitenciario Bonaerense.
5. Controlar el archivo de documentación y requerir informes acerca de ella.
6. Supervisar el movimiento de correspondencia de documentación de la Institución.

SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE
DIRECCIÓN INSTITUTO DE CLASIFICACIÓN
ACCIONES

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 2

1. Asesorar en el ámbito de su competencia técnica criminológica, a la Jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense y a los organismos que lo requieran.
2. Integrar la Junta de Selección, conforme lo establece la Ley 12.256.
3. Elaborar y elevar a la Jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense los dictámenes de libertades condicionales, excarcelaciones y conmutaciones de pena.
4. Elaborar los informes de Admisión y Seguimiento y Criminológicos a través de sus secciones.
5. Realizar tareas de investigación y llevar las estadísticas pertinentes en el área de su competencia, para ser suministrada a quien lo solicite.
6. Programar y coordinar con el Patronato de Liberados las gestiones pertinentes de la etapa pre-liberatoria.
7. Sistematizar la información producida.
8. Participar en conferencias, congresos vinculados al quehacer de la Institución.

SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE

DIRECCIÓN DE SISTEMAS

ACCIONES

1. Programar los relevamientos necesarios para conocer los recursos humanos y materiales con los que cuenta el Servicio Penitenciario Bonaerense llevando un registro permanente de dichos recursos.
2. Organizar, auditar y fiscalizar el desarrollo y diseño de nuevas aplicaciones que se implementen en el organismo, coordinando entre distintas áreas del mismo, a fin de evitar la multiplicidad de sistemas informáticos.
3. Desarrollar el Legajo Tutelar Único, en conjunto con la Dirección General de Asistencia y Tratamiento Penitenciario, y asistir, en el ámbito de su competencia, en su actualización, optimización y soporte técnico.

4. Organizar el diseño de las bases de datos para tratar de obtener la integración de las mismas.
5. Planificar toda la actividad informática inherente al organismo, ya sea efectuando análisis, desarrollo o apoyatura técnica, como asimismo todas aquellas en que sea necesaria la presencia de la informática dentro del área.
6. Optimizar y coordinar la comunicación entre los Departamentos de esta Dirección, con las Unidades Penitenciarias y dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense en todo el territorio provincial.
7. Coordinar la utilización de los recursos humanos y materiales teniendo en cuenta las técnicas y equipamientos más modernos, a fin de poder brindar mayor cantidad y calidad de servicios.

SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE

DIRECCIÓN DELEGADA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA

ACCIONES

1. Actuar como nexo de coordinación administrativa entre el Servicio Penitenciario Bonaerense y la Subsecretaría de Coordinación Técnica Administrativa del Ministerio de Justicia.
2. Gestionar la actividad del Servicio Penitenciario Bonaerense en los aspectos referidos a la adquisición, aprovisionamiento, contabilidad, pago y control financiero patrimonial, de conformidad a las pautas y directivas que fije la Subsecretaría de Coordinación Técnica Administrativa del Ministerio de Justicia.
3. Verificar la documentación de cargos y descargos de responsabilidad ante los organismos de contralor.



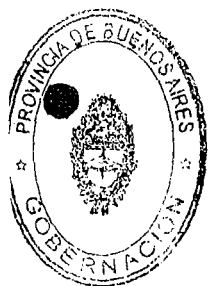
4. Proponer a la Subsecretaría de Coordinación Técnica Administrativa, la programación de la confección del presupuesto y el cálculo de recursos interviniendo en los ajustes posteriores.
5. Supervisar e informar a la Subsecretaría de Coordinación Técnica Administrativa el movimiento de los recursos presupuestarios y extra-presupuestarios que ingresen a la Institución y los egresos que se produzcan.
6. Proporcionar asesoramiento técnico contable a las dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense.
7. Elevar a la Subsecretaría de Coordinación Técnica Administrativa todos los pedidos de las contrataciones a llevarse a cabo por el Servicio Penitenciario Bonaerense, participando en la gestión previa y en su ejecución.
8. Centralizar el inventario permanente de la Institución para su posterior elevación a la Subsecretaría de Coordinación Técnica Administrativa.
9. Asegurar el aprovisionamiento integral de la Repartición coordinando acciones con la Subsecretaría de Coordinación Técnica Administrativa.

SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS

ACCIONES

1. Intervenir en toda actividad jurídica, y en todas las actuaciones administrativas y judiciales, vinculadas a la Jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense.
2. Asesorar y asistir jurídica y administrativamente a la Jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense y demás dependencias de la Institución, produciendo los dictámenes y proyectando los actos administrativos, contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos que se le requieran.
3. Producir dictámenes legales en los sumarios administrativos presentados en jurisdicción de la Institución.




El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 2

4. Registrar, compilar y mantener actualizado, en soporte informático, el plexo normativo del Servicio Penitenciario Bonaerense.
5. Elaborar anteproyectos de normas para la realización de los fines específicos del Servicio Penitenciario Bonaerense.
6. Dictaminar sobre peticiones efectuadas por el personal del Servicio Penitenciario Bonaerense y/o internos.
7. Realizar la superintendencia sobre la actividad de los profesionales del Derecho en la Institución, proponiendo, organizando y coordinando las acciones de capacitación y/o actualización que estime correspondiente.
8. Asistir a la Jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense en los planes, programas y políticas relativas a la promoción y defensa de los derechos humanos y a la no discriminación de grupos o personas.
9. Realizar estudios prospectivos y proponer cursos de acción y planes de carácter penitenciario y criminológico.
10. Coordinar todo lo relacionado con el cumplimiento de las normas que reconozcan y reglamenten los derechos humanos, promover la difusión de su conocimiento, para prevenir eventuales violaciones dentro del Servicio Penitenciario Bonaerense y formular y recibir las denuncias pertinentes, en coordinación con la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia.



SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA
ACCIONES

1. Programar, estudiar, proyectar y dirigir las obras contempladas en los programas de construcciones penitenciarias.
2. Planificar y proponer a la Jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense obras de infraestructura edilicia que contemplen características específicas, acordes a los distintos perfiles de población carcelaria, coordinando

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 2

acciones con las Direcciones Generales de Asistencia y Tratamiento Penitenciario y de Seguridad.

3. Dirigir y fiscalizar las obras ejecutadas por el Servicio Penitenciario Bonaerense.
4. Coordinar sus actividades con los organismos técnicos de la Provincia.
5. Planificar y supervisar el mantenimiento de edificios, maquinarias, equipos e instalaciones.
6. Realizar inspecciones de las Unidades Penitenciarias e instalaciones en forma periódica.

SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE

DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACCIONES

1. Instrumentar los medios de comunicación más aptos a fin de comunicar que el adecuado control, asistencia y tratamiento de las personas sancionadas judicialmente, contribuye eficazmente al mantenimiento de la seguridad y la paz social.
2. Organizar los congresos y reuniones científicas o de otra naturaleza, que convoque el Servicio Penitenciario Bonaerense.
3. Programar y coordinar la difusión de la información de la Institución en medios de alcance local, provincial, nacional e internacional y asistir al Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense en actividades de difusión y reportajes, en coordinación con la Secretaría de Prensa y Comunicación Social de la Provincia y del área de Prensa del Ministerio de Justicia.
4. Analizar y evaluar la información periodística que se refiera o interese a la Institución, de carácter local, nacional o internacional.
5. Atender las necesidades de difusión y protocolo de la Institución.
6. Coordinar las acciones de ceremonial y los actos protocolares en los que participe el Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense.

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 2

- Participar en la programación y organización de los viajes oficiales del Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense y de otros funcionarios, cualquiera fuera su destino.

SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA DE INTELIGENCIA
ACCIONES

- Recabar información interna e institucional a fin de verificar el cumplimiento de las pautas legales de administración de la Institución, con el objeto de iniciar las acciones administrativas y/o judiciales correspondientes en caso de violación de las mismas y por quienes tengan facultad de promoverlas.
- Recabar información dentro del ámbito del Servicio Penitenciario Bonaerense que coadyuve, en materia de seguridad pública, a la prevención y detención del delito, la cual será canalizada a través de la Subsecretaría de Política Penitenciaria y Readaptación Social.
- Recabar información tendiente a prevenir conflictos internos en las Unidades Penitenciarias.
- Comunicar y elevar a la Jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense y a la Subsecretaría de Política Penitenciaria y Readaptación Social toda la información recolectada, en el ámbito de su competencia.

SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE
JUNTA DE SELECCIÓN
ACCIONES

- Supervisar y Asesorar a los Grupos de Admisión y Seguimiento.
- Planificar y coordinar la tarea de los integrantes de la Junta.

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

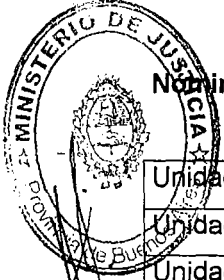
ANEXO 2

3. Evaluar las propuestas contenidas en los informes de los Grupos de Admisión y Seguimiento y elaborar los dictámenes para ubicaciones, reubicaciones, detención domiciliaria, externaciones, salidas transitorias y libertad asistida.
4. Elevar a la Jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense y al Juez de Ejecución o competente, los dictámenes confeccionados.
5. Proponer al Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense y a través de éste a los Organismos competentes la designación de su personal.

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 3



Notina de Unidades Penitenciarias

Unidad 1	Lisandro Olmos
Unidad 2	Sierra Chica
Unidad 3	San Nicolás
Unidad 4	Bahía Blanca
Unidad 5	Mercedes
Unidad 6	Dolores
Unidad 7	Azul
Unidad 8	Los Hornos
Unidad 9	La Plata
Unidad 10	Melchor Romero
Unidad 11	Baradero
Unidad 12	Gorina
Unidad 13	Junín
Unidad 14	Alvear
Unidad 15	Mar del Plata
Unidad 16	Junín
Unidad 17	Urdampilleta
Unidad 18	Gorina
Unidad 19	Saavedra
Unidad 20	Trenque Lauquen
Unidad 21	Campana
Unidad 22	Lisandro Olmos
Unidad 23	Florencio Varela
Unidad 24	Florencio Varela
Unidad 25	Lisandro Olmos
Unidad 26	Lisandro Olmos
Unidad 27	Sierra Chica
Unidad 28	Sierra Chica



El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 3

Unidad 29	Melchor Romero
Unidad 30	Alvear
Unidad 31	Florencio Varela
Unidad 32	Florencio Varela
Unidad 33	Los Hornos
Unidad 34	Melchor Romero
Unidad 35	Magdalena
Unidad 36	Magdalena
Unidad 37	Barker
Unidad 38	Sierra Chica
Unidad 39	Ituzaingó
Unidad 40	Traslado de Detenidos

